



ESTUDIOS PREVIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA POR SELECCIÓN ABRAVIADA

EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA- LA GUAJIRA, de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el párrafo 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se sirve elaborar el presente estudio previo, con miras a la realización de un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia se ha posicionado el envejecimiento bajo una concepción negativa; siendo la vejez entonces una etapa en donde existen muchas barreras que van desde la pérdida del pleno desarrollo de sus derechos, enmarcados bajo la discriminación y la concepción de que la edad impide desarrollar actividades laborales y cotidiana, afectando esto el acceso a la consecución de ingresos para satisfacer sus necesidades básicas, hecho que en muchas ocasiones hace que se vean sometidos a tratos segregacionistas.

El ser humano en la etapa adulta mayor necesita que se le brinden herramientas que favorezcan, la salud física y emocional; debido a que estas influyen directamente en el desarrollo armónico e integral del adulto mayor; por lo tanto, es importante implementar actividades que le ayuden eliminar hábitos pocos saludables para favorecer el desarrollo personal y social de cada uno de ellos.

Con la implementación novedosa y ajustada de esta propuesta se busca fortalecer la capacidad motriz, mejorar el estado emocional y a su vez contribuir con su desarrollo en la familia y comunidad; buscando desde esta perspectiva la integración, participación, apropiación y adaptación en la incorporación de estilos y hábitos de vida saludable en aras de mejorar sus capacidades y que estas le ayuden al adulto mayor a sentirse activos y valorados.

JUSTIFICACIÓN

Con el desarrollo de la ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA – LA GUAJIRA 2026 se busca fortalecer y ofrecer el apoyo institucional a través de un programa que busque satisfacer las necesidades del adulto mayor, donde se implementen actividades para el mejoramiento de la salud física y emocional, realización de actividades lúdico recreativas, culturales, de esparcimiento, de promoción de hábitos y estilos de vidas saludables; con el propósito de fortalecer las políticas desarrolladas en favor de la población adulta mayor del municipio de Villanueva, la Guajira, contribuyendo así a que los adultos mayores accedan de manera equitativa y no discriminatoria a un programa que promueve sus saberes, la cultura, el intercambio de ideas en aras de mejorar sus capacidades para desarrollar actividades que los hagan sentir activos, útiles y valorados y que favorezcan su salud.

MARCO NORMATIVO

Se consagra en la Carta Política de Colombia en el artículo 46 "El Estado, la Sociedad y la Familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado garantizará los servicios y el subsidio alimentario en caso de indigencia"



La Ley 100 de 1993, en el libro IV, El segundo marco se refiere a los Servicios Sociales Complementarios. El artículo 261, de esta norma establece que los municipios o Distritos deben garantizar la infraestructura necesaria para la atención de las personas mayores indigentes y señala que deben elaborar un plan municipal de servicios complementarios para la tercera edad como parte integral del Plan de Desarrollo.

El Artículo 262 de esta norma plantea que el Estado a través de sus autoridades y entidades, y con la participación de la comunidad y ONGs prestarán servicios sociales complementarios para la tercera edad en materia de educación, cultura, recreación y turismo.

Por lo tanto, la Ley 797 de 2003, se crea una subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, mediante un subsidio económico, cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley; Ley 687 de 2006, autoriza la emisión de una estampilla pro dotación y funcionamiento de los “Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad”.

Además, existen otras leyes importantes, como: la Ley 1315 de 2009, “Por medio de las cuales se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención”; la Ley 1276 de 2009, mediante la cual se modifica la Ley 687 de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral de las personas mayores en los centros de vida; la Ley 1251 de 2008, “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores”, la Ley 1171 de 2007 “Por medio de la cual se establecen unos beneficios para los adultos mayores” y la ley 884 de 2004, por medio de la cual se aumentan las penas en caso de situaciones de violencia intrafamiliar contra las personas mayores.

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

12.1.16 Diagnostico Adulto mayor *

La población de adultos mayores en el municipio de Villanueva, La Guajira, presenta una serie de desafíos y necesidades específicas. Entre las principales problemáticas se encuentran el acceso limitado a servicios de salud, la alta incidencia de enfermedades crónicas, la pobreza y la exclusión social.

Para abordar estos desafíos, es necesario implementar estrategias integrales que promuevan el bienestar y la calidad de vida de los adultos mayores. Estas estrategias deben incluir la mejora del acceso a servicios de salud, la promoción de hábitos saludables, el fortalecimiento de las redes de apoyo social y la implementación de programas de inclusión social y económica.

En detalle, algunas de las problemáticas específicas que enfrentan los adultos mayores en Villanueva - La Guajira incluyen:

Acceso limitado a servicios de salud: Muchos adultos mayores no tienen acceso a servicios de salud adecuados, lo que puede dificultar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades crónicas.



Alta incidencia de enfermedades crónicas: Las enfermedades crónicas como la hipertensión arterial, la diabetes y las enfermedades cardíacas son comunes entre los adultos mayores en Villanueva. Estas enfermedades pueden afectar significativamente la calidad de vida y aumentar el riesgo de mortalidad.

Propuesta Adulto Mayor *

- Concienciación Ciudadana: Informar a la población sobre la importancia de abordar el envejecimiento de manera oportuna y presentar alternativas viables para intervenir.
- Medidas Gubernamentales: Implementar políticas que reduzcan el desequilibrio socioeconómico entre los adultos mayores y fomenten su participación activa en la sociedad.
- Fortalecimiento de Redes: Potenciar la colaboración entre instituciones dedicadas a los adultos mayores para promover su participación activa en la comunidad.
- Preservación de Tradiciones Culturales: Crear espacios para que los adultos mayores puedan seguir practicando y disfrutando de sus tradiciones culturales.
- Recreación y Bienestar: Fomentar actividades recreativas que promuevan el desarrollo físico, mental, social y espiritual de los adultos mayores.
- Empoderamiento Comunitario: Promover el intercambio de conocimientos y habilidades entre diferentes generaciones para el bienestar de la comunidad.
- Organización de la Población Mayor: Fortalecer la capacidad organizativa de los adultos mayores para que puedan abogar por sus derechos.
- Participación en Políticas Públicas: Garantizar la participación de los adultos mayores en la formulación de políticas que les afecten.
- Cooperación Multisectorial: Fomentar la colaboración entre diferentes sectores para desarrollar programas dirigidos a los adultos mayores.
- Calidad en los Servicios: Asegurar que los servicios destinados a los adultos mayores cumplan con estándares de calidad.
- Bienestar social: Apoyo nutricional, psicológico, de interacción social en los adultos mayores.
- Emprendimiento: Apoyar la creación de emprendimientos para adultos mayores.
- Reducción de Riesgos Sociales: Implementar medidas para reducir los factores de riesgo social y mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.
- Accesibilidad Urbana: Adaptar el entorno urbano para hacerlo accesible a los adultos mayores, incluyendo el transporte público.
- Programas Ajustados a la Comunidad: Diseñar programas específicos que se adapten a las necesidades y recursos disponibles en el municipio, teniendo en cuenta su cultura y tradiciones.

Con estas acciones, se puede trabajar de manera integral para mejorar la calidad de vida de la población mayor en el municipio.

Tomado Plan de Desarrollo VILLANUEVA 2024 – 2027 “OPORTUNIDADES PARA TODOS, CON SENTIDO SOCIAL”

POSIBLES CONDICIONES QUE LLEVARON A QUE EL PROBLEMA SE ESTÉ PRESENTANDO

- ✓ La desintegración familiar, que relega en gran medida a esta población, por considerarlos inútiles.
- ✓ La pérdida de autonomía, por la carencia de afecto y de oportunidades en el ocio productivo, que hace que ellos se sientan o los hagan sentir, inútiles.



- ✓ Muy poca participación en las actividades deportivas, lúdicas recreativas, culturales y comunitarias, por la carencia de espacios diseñados para su participación.
- ✓ La falta de autoestima, hace que se desmotiven y no ejerzan el rol de adulto mayor con saberes importantes para la sociedad.
- ✓ La carencia del auto cuidado, por no tener recursos económicos, ni el acompañamiento de profesionales especializados que les brinden herramientas que fortalezcan su autoestima y su salud física.
- ✓ La escasa participación y compromiso de los adultos mayores en las acciones de promoción en salud y prevención de las enfermedades.
- ✓ Reducción de las prácticas de cuidado para el mejoramiento de la salud mental, visual e higiene oral en la población adulto mayor del Municipio de Villanueva.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto busca brindar una atención integral a los adultos mayores con el fin de responder a las necesidades de los adultos mayores del municipio de Villanueva, la Guajira con el fin de continuar en la progresiva superación de una atención asistencialista hacia una asistencia digna que reconozca las personas mayores de hoy y del futuro como sujetos de derechos.

Está propuesta incluye actividades de carácter recreativo, capacitación sobre estilos de vida saludable, talleres terapéuticos y alimentación con un equipo de profesionales con experiencia en atención a adultos mayores y procesos de vejez y envejecimiento, implementando el programa para el cubrimiento de 200 adultos mayores en situación de vulnerabilidad con el fin de generar espacios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de esta población.

Es deber de los entes territoriales y la sociedad asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de vulnerabilidad, concurriendo a la protección de los adultos mayores garantizándoles los servicios de atención integral. Esta problemática de los adultos mayores se ha venido originando desde hace mucho tiempo, por consiguiente es necesario generara actividades en favor de los adultos mayores que necesita del apoyo, la comprensión y el cariño de los demás, esta es la causa principal de que nuestros longevos se sientan poco útiles a la sociedad, llenándose de sentimientos y conceptos autodestructivos considerándose persona que no sirve para nada llevándolos a un estado de total depresión y abandono lo que los conduce a buscar otros espacios donde según ellos puedan demostrarse que pueden valerse por sí mismos a través de métodos participativos para el buen uso del tiempo libre y no sean agente de marginación social, porque carecen de una atención adecuada, falta de ingresos propios y que viven en situación de pobreza.

De acuerdo a lo anterior se colige que es conveniente y oportuna que el Municipio de Villanueva proceda a celebrar y ejecutar un proyecto con el objeto de satisfacer la necesidad que hoy presenta específicamente en lo que respecta a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA – SEGUNDO SEMESTRE 2026.

El proyecto tiene como meta

- ✓ Generar espacios donde los adultos mayores se puedan sentir útiles y productivos en su entorno familiar y social.
- ✓ Atención psicosocial y motivacional para la población de la tercera edad.



2. OBJETO CONTRATUAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, LA GUAJIRA – SEGUNDO SEMESTRE 2026.

Metas Del Proyecto

En cumplimiento del Plan de Desarrollo VILLANUEVA 2024 – 2027 “OPORTUNIDADES PARA TODOS, CON SENTIDO SOCIAL”, contempla el eje CALIDAD DE VIDA AL ALCANCE DE TODOS, programa NUESTROS ADULTOS MAYORES ENVEJECIENDO DIGNAMENTE, el cual plantea como Meta de Producto:

1. Todos saludables (%) de atención con programas de atención en salud a la población adulta mayor.
2. Disponer de (1) programa de salud con enfoque diferencial a la población adulto mayor
3. Beneficiar a (760) adultos mayores beneficiados con los programas de Asistencia Integral.

Igualmente en el Programa de atención en salud a la población adulta mayor en el componente Gestión de Atención de Población Pobre y Vulnerable, el cual tiene por objetivo cumplir con lo establecido por el Gobierno Nacional en relación con el reconocimiento de las diferencias sociales y la aplicación de medidas en favor de aquellos grupos sociales en los que las diferencias significan desventaja o situación de mayor vulnerabilidad, el PDSP incluye como objetivos en esta dimensión: “atender los determinantes particulares que conllevan inequidades sociales y sanitarias persistentes en la primera infancia, infancia y adolescencia; envejecimiento y vejez; salud y género; salud en poblaciones étnicas; discapacidad y víctimas del conflicto”; y “fomentar buenas prácticas de gestión y desarrollo de capacidades que favorezcan la movilización social de todos los sectores.

Objetivos Generales del Proyecto.

Mejorar las condiciones para la prestación de servicios de atención a los adultos mayores en el municipio de Villanueva – La Guajira

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador de Objetivo	Medido a través de	Meta	Tipo Fuente	Fuente de Verificación
Acciones para el mejoramiento condiciones en salud mental y física de la población adulto mayor	Unidad	2	Informe	Informe ejecución del contrato

Objetivos específicos

- ✓ Aumentar el acceso a ofertas para el mejoramiento de la salud de la población adulto mayor del Municipio de Villanueva – La Guajira.
- ✓ Priorizar las inversiones en otros niveles de atención.
- ✓ Dar a conocer los riesgos asociados a las inadecuadas prácticas de salud física y mental por parte de la grupa familiar y/o cuidadores
- ✓ Contribuir con las familias para brindar atención integral de los adultos mayores.



Descripción de las actividades:

ALIMENTACIÓN POR UN VIDA SALUDABLE (ENTREGA DE CENAS SERVIDAS)

- Entrega de raciones de cena de lunes a domingo durante la ejecución del proyecto, según minutas establecidas, en total se tiene proyecta 2.400 raciones en 2 meses, 30 días por mes de conformidad a minuta alimenticia aprobada por un profesional con experiencia en el área.
- Utilización de raciones de cena a población adulto mayor priorizada, entregados y evidencia de su consumo.
- Identificación de capacidades, recursos de las familias que contribuyen en su seguridad alimentaria y nutricional.

IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO

La entidad sin ánimo de lucro adelantará acciones de seguimiento permanente sobre las condiciones Nutricionales, avance e impacto del proyecto.

CONSERVACIÓN Y MANEJO

Las raciones de cena serán elaboradas día a día de acuerdo a las minutas establecidas, teniendo en cuenta todas las recomendaciones referentes a buenas prácticas de manufactura en espacios higiénicos, garantizando de esta forma la calidad e inocuidad de los alimentos que se entregan cumpliendo todas las normas de bioseguridad, (Entendida esta como el suministro de un alimento libre de patógenos que se constituyan en agentes peligrosos para la salud de adultos mayores priorizados).

COMODIDAD

Las raciones de cenas servidas se entregan en domicilio, permitiéndole al adulto mayor comodidad al momento del consumo, limitando su traslado, evitando riesgos relacionados con accidentalidad y contagio de enfermedades.

REALIZAR ACCIONES DE PREPARACIÓN PARA LA VEJEZ POR MEDIO DE ENCUENTRO LUDICO Y CULTURAL (INTERGENERACIONAL)

Se realizarán encuentros intergeneracionales y deportivos con el apoyo profesional, que comprenden actividades lúdicas; deportivas y de Recreación al aire libre, que contemplan la realización de encuentros de adultos mayores con el apoyo de su entorno familiar, para propiciar la integración e inclusión social, con actividades deportivas, artísticas y recreativas.

Se profundiza en la enseñanza de rutinas tanto psicológicas como físicas que fomenten el bienestar integral y el mantenimiento/fortalecimiento de estilos de vida saludables.

Se realizará una valoración de la condición física y del estado de salud de cada uno de los participantes, además de la realización de actividades de distensión, la relajación y el escape de tensiones frente al estrés y el cansancio, como también de terapias para la prevención de problemas físicos o neutralización de las consecuencias del envejecimiento.



Para la ejecución de las actividades lúdicas recreativas el operador debe ceñirse a Las siguientes directrices teniendo en cuenta las características y diversidad cultural, históricas y capacidades físicas de la población participante, el operador deberá garantizar para cada una de las actividades lúdicas recreativas la participación de los adultos mayores en la planeación de las mismas. Las actividades mínimas son las siguientes; sin embargo, esto no al operador de planear y realizar otras actividades adicionales.

REALIZAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN DE IDEAS PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS

TALLERES DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES

Las manualidades para adultos mayores son una gran opción para ocupar el tiempo libre de aquellos ancianos que dejaron de trabajar o se han jubilado. Además de ser una buena técnica para mantenerlos activos y entretenerlos, también los ayuda a entrenar ciertas cualidades muy importantes para esta etapa. Entre dichas cualidades se destaca la paciencia, creatividad, movilidad y el orden.

Estos elementos son vitales para retrasar la aparición de ciertas enfermedades durante la vejez como, por ejemplo, el Alzheimer. Por esa razón es importante que todas las personas mayores mantengan sus cerebros activos y eviten tener una vida sedentaria.

Aunque no lo parezca, las manualidades para adultos mayores cuentan con una gran serie de beneficios para esta etapa de la vida. Esto sucede gracias a que ejercitan ciertas partes del cerebro que van deteriorándose con el tiempo. Además de esto, favorecen al envejecimiento activo, lo cual es fundamental para conservar las capacidades de la persona por más tiempo.

Entre los distintos beneficios que las manualidades les aportan a los adultos mayores, se destacan los siguientes:

- A nivel psicológico: Es importante que las personas mayores sigan paso a paso cada una de las manualidades que realicen, ya que esto les es beneficioso para estimular tanto la sucesión de tareas como el sentido del orden. De igual forma son una gran ayuda para mejorar la memoria, atención, concentración y hasta incluso fortalecen el sentido de alerta.
- A nivel físico: Las manualidades para adultos mayores son ideales para mejorar la habilidad de precisión. Esto ocurre porque al utilizar las manos deben estar atentos en todo momento a sus movimientos y ser conscientes de ellos. Para favorecer aún más al nivel físico de la persona, se recomienda que algunas de estas actividades se realicen de pie y no sentados. Sin embargo, todo dependerá de la capacidad del anciano, pero se puede variar entre estar de pie y sentado para evitar el cansancio.
- A nivel emocional: Generalmente los adultos mayores se sienten satisfechos cuando ven lo que son capaces de hacer. Por lo que al aplicarlo en estas actividades se promueve la confianza en sí mismo y aumenta el nivel de autoestima de la persona.
- A nivel funcional: Como anteriormente lo mencionamos, estas actividades contribuyen con la creatividad del anciano. Esto es algo que en un futuro les permitirá ser capaces de resolver cualquier problema de la vida cotidiana de una forma muy ágil y eficaz.



- A nivel social: En la mayoría de los casos se aconseja realizar las manualidades en grupo para que así el adulto mayor pueda relacionarse con otras personas de su misma edad. Este aspecto es un factor clave para incitar y mejorar el trabajo en equipo, lo cual aumenta la seguridad del anciano ante la exposición social y lo animan a compartir con el resto. También son una gran ayuda para que la persona refuerce sus habilidades sociales, puesto que a esta edad es muy común que el anciano comience a alejarse de la sociedad, algo que no es bueno para su salud.

El buen humor, la felicidad y la buena salud tanto mental como física del adulto mayor también mejoran con el tiempo con ayuda de las manualidades.

Opciones de manualidades a Desarrollar previa concertación con los adultos mayores participantes del programa

Manualidades artísticas

Con estas actividades artísticas los adultos mayores tendrán la oportunidad de expresar su creatividad y crear algún objeto con el cual puedan decorar cualquier rincón de la casa o hasta incluso para regalárselo a otra persona. Entre los distintos ejemplos que existen se destacan los siguientes:

a. Figuras de fieltro

Las manualidades con fieltro son aptas para todas las edades. Por ello, se recomienda a los adultos mayores que aprovechen esta ventaja y realicen distintas figuras o muñecos junto a sus nietos. Esto será de gran ayuda para que ambos compartan tiempo de calidad juntos y se diviertan.

El proceso para hacer estas figuras es realmente muy sencillo. Lo primero que se debe hacer es dibujar la forma de una figura sobre el fieltro con el color adecuado. En este caso se pueden hacer alimentos, plantas, animales u otras figuras como las estrellas o el sol. Luego se debe recortar la figura con mucho cuidado y coser los bordes dejando un pequeño hueco. Este hueco será importante para introducir un poco de algodón, el cual servirá para rellenar la figura y darle un toque más realista.

b. Colorear dibujos

Una de las manualidades para adultos más recomendadas son los dibujos, puesto que no requieren de muchos materiales y es una actividad muy entretenida. Además de esto, son ideales para potenciar la concentración, mejorar la motricidad de las manos y mantener activa las capacidades creativas.

Anteriormente se utilizaban los dibujos infantiles, pero hoy en día existen libros con doodles o mandalas para colorear. Estas ilustraciones son muy artísticas, por lo que al terminar de colorearla se podría enmarcar en un cuadro para colgarla en cualquier habitación. De esta manera el adulto mayor se sentirá satisfecho y orgulloso por el trabajo que ha hecho.

c. Velas en frascos

Las velas en frascos son uno de los elementos decorativos más atractivos, gracias a que pueden darle un toque más acogedor a cualquier rincón de la casa. Para realizar esta manualidad se necesitan de ciertos materiales como frascos pequeños, pegamento, hojas artificiales o naturales, velas pequeñas y cualquier objeto de decoración como, por



ejemplo, listones.

En primer lugar, se deben mezclar dos partes de pegamento por una de agua. Seguidamente se comienza a pegar las hojas al frasco con ayuda de la mezcla anteriormente preparada sin dejar ningún espacio libre. Es importante dejarlo secar toda la noche para asegurarse de que las hojas queden bien pegadas.

Al día siguiente tan sólo faltará colocar la vela dentro del frasco y decorar el exterior del mismo con algunos listones.

d. Manualidades de origami

El origami es una técnica muy sencilla con la cual se pueden crear distintas figuras con tan solo plegar una hoja de papel. Asimismo, es una actividad ideal para los adultos mayores porque no requieren del uso de las tijeras, así que no se lastimarán durante la manualidad.

Un ejemplo de esto es con Papel, con el origami se pueden crear varias formas, pero en este caso aprenderemos a crear un barco de papel. Para ello se deben seguir los siguientes pasos:

- Tomar una hoja de papel DIN 4A y doblarla por la mitad.
- Doblar las dos puntas superiores de la hoja hacia el centro de la misma.
- Subir y doblar hacia arriba el resto de papel que sobra en la parte inferior en ambos lados.

e. Búhos con tubos de papel higiénico

Con los tubos de cartón del papel higiénico se pueden hacer varios animales de una forma muy sencilla. En este caso aprenderemos a hacer un búho. Para ello será necesario plegar uno de los extremos del tubo hacia la parte de adentro para así darle la forma de las orejas del búho. Después se debe pintar el tubo con algunas témperas del color que el adulto mayor desee.

Para finalizar la manualidad se deben hacer unos pequeños círculos con cartulina para simular el pelaje del animal, además de un par de ojos, patas y un pico. Cuando el tubo esté completamente seco, se podrán pegar las figuras de cartulina con un poco de pegamento.

f. Marcapáginas con palitos de helado

Otra de las manualidades más fáciles que pueden hacer los adultos mayores son los marcapáginas con palitos de helado. Para comenzar, se debe pintar los dos lados del palito de helado con pinturas del color que el anciano desee utilizar. En uno de los extremos del palito se puede colocar una figura cuando la pintura se haya secado.

Dichas figuras pueden ser hechas en cartón o cartulina. Por otra parte, también se puede utilizar un pequeño pompón junto a unos ojos móviles y seguir decorando el palito con algunos marcadores o pegatinas.

g. Bordado con lana

Con un poco de lana y un pequeño trozo de cartón o cartulina se pueden crear distintos



dibujos sobre este material con la técnica de bordado. Esta actividad es muy sencilla y no requerirá de muchos materiales, puesto que sólo será necesario dibujar una figura simple sobre el cartón y hacer unos pequeños agujeros por todo el contorno de la misma con una distancia entre sí de aproximadamente 5 mm. Para hacer estos agujeros se puede utilizar la punta de un lápiz o una aguja.

Al finalizar este último paso se podrá comenzar con el bordado al ensartar una aguja con lana e ir pasándola de un lado al otro a través de los agujeros.

h. Imanes con arcilla

Los imanes con arcilla son una gran opción para decorar el exterior de la nevera de una manera muy sencilla. Se debe estirar la arcilla sobre una superficie seca con un rodillo hasta que la masa tenga el grosor perfecto. Para cortar las letras o figuras se debe utilizar cortantes, ya que esta es una técnica más fácil y segura para los adultos mayores.

Luego, dependiendo del tipo de arcilla que se haya utilizado, se debe dejar secar u hornear las figuras. Una vez secas se pueden pintar con un poco de pintura antes de pegarles un imán en la parte de atrás.

i. Manualidades para Adultos Mayores con materiales reciclados

No hay nada como las manualidades para adultos mayores con material reciclable, ya que, además de ser muy fáciles, se pueden hacer con objetos viejos que ya no tengan ningún uso útil para así ahorrar dinero. De esta manera el anciano tendrá la oportunidad de expresar su creatividad y darle un uso completamente distinto a esos objetos que ya no utiliza. Algunos ejemplos para estas manualidades son:

- Macetas con botellas de plástico

Las macetas con botellas de plástico son ideales para evitar gastar dinero en unas de arcilla o plástico. Para hacer esta manualidad se debe colocar la botella de lado para realizar un corte de forma horizontal. Una vez hecho este corte, se procede a colocar un poco de tierra y luego la planta.

Una de las ventajas que tiene esta maceta es que se puede rellenar la botella con agua para que la planta siempre tenga agua suficiente y pueda crecer adecuadamente.

Si se desea se pueden abrir dos agujeros en ambos lados de la botella para poder colgar la maceta de la pared con ayuda de un clavo.

- Centro de mesa con cajas de madera

Entre las distintas manualidades para adultos mayores con material reciclable que se pueden encontrar, se destacan los centros de mesa con cajas de madera. Estos objetos son perfectos para decorar las mesas del hogar o las de una fiesta de cumpleaños.

Lo primero que se debe hacer es escoger una caja de madera pequeña y limpiarla hasta que no quede ni un rastro de suciedad. Para decorar la caja primero se debe aplicar un poco de cera transparente y luego continuar con la decoración. En este caso se pueden utilizar pinturas de distintos colores para realizar figuras a mano o con plantillas. Para terminar el centro de mesa es importante rellenar el interior de la caja con espuma de floristería, la cual será necesaria para clavar algunas flores y terminar la manualidad.



- Botes de lápices

Con las latas de bebidas o de pintura se pueden crear distintas manualidades, entre ellas se encuentran los botes para colocar lápices. Primeramente, se debe arrancar la etiqueta del producto por completo y limpiar muy bien toda la lata. Luego se debe cubrir la lata con fieltro, papel o cartón junto a algunas figuras hechas a base de material reciclable para decorar el exterior de la manualidad.

Se recomienda colocar un poco de cinta en los bordes de la lata para así evitar que el adulto mayor se corte o arañe.

- Maceteros con huevos

Una alternativa para las macetas con botellas de plástico son los maceteros con huevos. En esta ocasión necesitaremos huevos frescos, alfiler, pinturas, semillas y tierra vegetal.

Para comenzar es fundamental hacer un pequeño orificio en la base del huevo y en el extremo contrario con ayuda de un alfiler para poder vaciarlo. Al finalizar este paso se debe romper un poco la parte superior del huevo para limpiarlo con un poco de jabón y agua. Seguidamente se procede a colocar algo de tierra en el interior y luego la semilla de la planta que el anciano haya elegido. Si este desea decorarlo, puede utilizar las pinturas y hacer algunas figuras en la cáscara del huevo.

- Porta velas con latas

El material más adecuado para hacer un portavelas son las latas de atún, además de unas cuantas pinzas para decorarlo. El primer paso que se debe seguir es limpiar la lata por completo. Es muy importante que el adulto mayor tenga mucho cuidado para evitar que se corte con el borde de la lata.

Cuando esté limpia, el anciano puede comenzar a colocar las pinzas de madera por todo el borde de la lata hasta cubrirlo por completo. Para finalizar sólo será necesario colocar una vela pequeña en su interior.

- Tarjetas de felicitación

Con las tarjetas de felicitación el adulto mayor podrá plantearse un objetivo para llevar a cabo la manualidad, ya que necesita pensar en el motivo de la tarjeta y en el destinatario de la misma. Para esta actividad sólo necesitarán una hoja de papel y algunas pinturas o lápices de colores. Con estos materiales el anciano deberá expresar su creatividad sobre la hoja con varios dibujos y un mensaje bonito donde exprese sus sentimientos.

- Figuras con arcilla o plastilina

Tanto la arcilla como la plastilina son dos materiales fáciles de usar, por lo que la persona mayor no tendrá ninguna limitación a la hora de utilizarlos. Además de esto, les será de gran ayuda para mantener la mente activa y mejorar el movimiento de las manos.

Con estos materiales pueden crear distintas manualidades como, por ejemplo, letras, platos, animales u otras figuras. En caso de que haya decidido utilizar arcilla, al finalizar con el moldeado puede decorar las figuras con un poco de pintura.



- Dibujos con acuarelas mágicas

Es importante destacar que las personas con un nivel de Alzheimer muy desarrollado pueden tener problemas para pintar. Sin embargo, los dibujos con acuarelas mágicas pueden ayudarlos a disfrutar del placer de pintar sin hacerlo realmente. Esto sucede porque para esta manualidad sólo se necesitará pasar un poco de agua sobre el papel con ayuda de un pincel. Con esta técnica el dibujo aparecerá automáticamente sobre la hoja y el adulto mayor tendrá la oportunidad de divertirse y trabajar el movimiento de las manos. Además de esto, es un método ideal para que se sientan satisfechos consigo mismos y aumenten su confianza.

Para esta manualidad se debe comprar un set de acuarelas mágicas.

- Marco de fotos con papel reciclado

Con tan sólo un marco viejo de fotos, unas cuantas hojas de revista, cinta adhesiva y pegamento, el anciano podrá crear un marco completamente nuevo y original. Lo primero que se debe hacer es enrollar las hojas de la revista en pequeños tubitos y fijarlos con un trozo de cinta adhesiva para que no pierdan la forma. Es vital hacer una gran cantidad de tubitos para que el marco quede completamente cubierto.

Después se debe comenzar a pegar los tubitos en el marco con ayuda del pegamento. En este paso el adulto mayor podrá colocarlos en la posición que desee, ya sea vertical, horizontal o diagonal.

Si la persona mayor lo desea, puede pintar el cuadro cuando haya terminado de pegar los tubitos.

- Guirnaldas de papel

Las guirnaldas son ideales para decorar una fiesta o hasta incluso para que el adulto mayor le dé un toque más íntimo a su hogar. Una de las grandes ventajas de hacer guirnaldas de papel, es que se puede reciclar las hojas de periódico o de un libro viejo que la persona ya no utilice.

Para hacer esta manualidad el anciano deberá dibujar unas cuantas figuras sobre el papel que va a utilizar. Dichas figuras pueden ser corazones, estrellas, figuras geométricas, nubes, letras, números, etc. Luego de haber realizado el diseño, será necesario recortar cada una de las figuras con ayuda de una tijera. Si la persona mayor quiere expresar un poco más su creatividad, puede pintar las figuras con un poco de pintura.

Para finalizar se deben unir los recortes de papel con ayuda de un cordel y la guirnalda estará lista.

FORMACIÓN PARA EL INCENTIVO DE INGRESO PRODUCTIVOS PARA NUESTROS ADULTOS MAYORES

Contempla la formación y capacitación en actividades de generación de oportunidades económicas y proyectos productivos para los adultos mayores y capacitación en actividades productivas (productividad) por ejemplo:



- Huertas
- Fabricación de detergentes (insumos de aseo)
- Fabricación de traperos
- Fabricación de escobas
- Fabricación de canastos
- entre otros

REALIZAR CAMPAÑAS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOSOCIAL

ORIENTACION PSICOSOCIAL

Comprende el desarrollo de actividades de orientación psicosocial comprende la realización talleres y terapias de preparación para la vejez

- Educación en salud mental
- Talleres de memoria

SALUD MENTAL

Comprende el desarrollo de talleres atendiendo a los siguientes lineamientos:

Ejercicios cognitivos y emocionales

En esta rama abarcamos todos aquellos ejercicios relacionados con la **capacidad cognitiva de los mayores**. Se trabaja principalmente el procesamiento de la información, el nivel adecuado de concentración tanto en tareas de larga duración como en tareas múltiples. Algunos de los ejemplos de actividades que se relacionan con los **ejercicios cognitivos y emocionales** son:

- La meditación y la relajación
- Actividades que potencien la creatividad
- Experimentos y abrirse a ser curioso
- Capacidad de resolver problemas de diferentes magnitudes
- Como estructurar información y la fluidez al hablar
- La concentración durante las tareas
- Situaciones de razonamiento
- Ejercicios de salud física

En esta categoría resaltan los **ejercicios físicos**, llevados a cabo generalmente por actividades como el baile y otras artes como el Tai Chi. Es uno de los aspectos más importantes que todos los adultos mayores deberían realizar para evitar el **deterioro muscular y la rigidez**. Aquí podemos denotar dos aspectos importantes: El método de cómo hacer ejercicio y **la dieta a seguir**. Estas son algunas de las actividades que se ven en los

Talleres de ejercicio físico:

Estiramientos y relajación del cuerpo.

Actividades donde se mezcle el ejercicio con la música, como el baile.

La gimnasia y el uso de instrumentos de ejercicio

La natación y otros ejercicios dentro del agua.

Fútbol, baloncesto y otros deportes por equipos.



Ejercicios de comunicación

Aquí podemos encontrar uno de los aspectos más importantes dentro de las necesidades de los adultos mayores, **la capacidad de relacionarse** con los demás. En esta categoría se trabaja **la autoestima** del mayor y la resolución de conflictos existenciales que pueda tener relacionado con amigos o la familia. La idea es motivar al mayor a abrirse a **nuevas relaciones amistosas** para que pueda seguir creciendo como persona y **evitar el aislamiento**.

También se exploran **técnicas de conversación** y consejos para aquellos que no estén muy acostumbrados a abrirse ante personas desconocidas en público. Algunas de las actividades de esta rama son:

- Consejos y tips para relacionarse ante otras personas.
- Compartir gustos y preferencias.
- Utilizar los juegos de mesa y otras herramientas para facilitar la comunicación.
- Trabajo en equipo.
- Charlas sobre la autoestima y como no decaer.

Como muy bien hemos mencionado anteriormente, los objetivos de los talleres para los adultos de la tercera edad es promover la vida activa del mayor. Por medio de diferentes actividades que también se encarguen de hacer que los participantes puedan interactuar entre ellos y entretenerse mientras se lleva a cabo. También, se busca mejorar la calidad de vida del mayor y entusiasmarlo a seguir fortaleciéndose tanto en el ámbito emocional y físico.

Los talleres también cumplen con muchos otros objetivos que aquí te mencionamos a continuación:

- Buscar la integración de los mayores en la comunidad.
- Mejorar la calidad de vida por medio del entrenamiento de sus destrezas.
- Fomentar el trabajo en equipo y la comunicación entre los participantes.
- Compartir gustos y experiencias con personas de la misma edad.
- Buscar nuevas actividades para el ocio de los mayores de edad.
- Aumentar en los mayores la autoestima y la valoración misma.
- Mantenerse en forma y en constante actividad para prevenir enfermedades y el desgano.
- Evitar la dependencia y aprender nuevas actividades para utilizarlas en la vida cotidiana.

TALLERES DE MEMORIA

Comprende el desarrollo de talleres de conformidad a la siguiente descripción:

Al igual que para aumentar la musculatura en personas mayores existen diferentes ejercicios que nos ayudarán a conseguirlo, si lo que queremos es estimular la memoria también hay diferentes actividades que nos ayudarán a ejercitarla. Así, dependiendo de los gustos e intereses de cada uno, se desarrollará las capacidades cognitivas de diversas formas a través de:

- **Lectura y escritura:** Actividades como leer y escribir son fundamentales para ejercitar la mente, pudiendo utilizar para ello cuadernos de ejercicios para personas mayores que ofrecen diferentes actividades y distintos niveles en función de si existe



algún tipo de deterioro y el grado del mismo.

- **Actividades sensoriales:** Aquellos ejercicios que sirven para trabajar con los sentidos son especialmente recomendables. Algunos de los más habituales son aquellos que tienen como objetivo el reconocimiento de sonidos o aquellos en los que se emplean formas, imágenes u objetos.
- **Lenguaje y aritmética:** Quizás los ejercicios más conocidos para estimular la memoria en personas mayores son aquellos relacionados con el lenguaje o la aritmética. Actividades como los crucigramas, sudokus o sopas de letras son una forma divertida de trabajar las capacidades cognitivas al tiempo que pasas un buen rato.
- **Juegos de orientación:** Este tipo de juegos son perfectos no solo para estimular la memoria sino también para potenciar la atención y el sentido de la orientación. Se engloban en esta categoría actividades como emparejar imágenes o unir puntos para descubrir un dibujo.
- **Descripción de imágenes:** La descripción de imágenes o escenas tanto vistas en la televisión como escuchadas o leídas en la radio obliga a prestar mayor atención y fijarse en los detalles siendo una buena forma de estimular la mente.
- **Juegos de mesa:** El universo de los juegos de mesa es muy amplio existiendo alternativas para todos los gustos. Opciones como el ajedrez o las damas nos van a permitir estimular nuestra mente pero realmente todos ellos tienen grandes beneficios ya que van a potenciar la imaginación, la toma de decisiones y la atención. Además, los juegos de mesa son el pretexto perfecto para socializar, trabajar en equipo y divertirse.
- ✓ **Campaña publicitaria de impacto en la divulgación del programa Atención Integral a la Población Adulto Mayor, Municipio de Villanueva – La Guajira consiste en:**

Brindar una campaña de impacto del programa con la ayuda de medios y material de apoyo para así de esta manera cumplir con todos los objetivos trazados en el proyecto y a su vez mantener informado en tiempo real a toda la comunidad sobre el desarrollo del mismo

Además, se realizarán campañas radiales, cuñas con medios masivos de comunicación de cubrimiento Municipal y se realizarán campañas visuales a través de material publicitario.

Beneficiarios Del Proyecto

La población afectada son 200 adultos mayores de acuerdo a la caracterización y focalización hecha por el municipio, residentes en el municipio de Villanueva, la Guajira.

Localización Geográfica

Este proyecto es de carácter Municipal, se realizará en la zona urbana del municipio de Villanueva, Guajira, buscando reconocer las particularidades de cada uno de los territorios y la relación con el envejecimiento y la vejez de sus habitantes



Medios:

La alternativa plantea el desarrollo de las siguientes actividades: Jornadas grupales y personalizadas desde la prevención dirigida a los adultos mayores en condición de discapacidad, vulnerable y de escasos recursos a su vez comprende el desarrollo de talleres grupales y personalizadas dirigida a la población adulto mayor discapacitada en general, vulnerable y de escasos recursos del Municipio de Villanueva – La Guajira.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer nivel en el clasificador UNSPCS de la siguiente manera:

80111600	Servicio de Personal Temporal
86101700	Capacitación Vocacional no científica
90111600	Facilidades para Encuentros
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141600	Población
93151500	Procedimientos o servicios administrativos

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las condiciones técnicas del presente proceso son las expresadas de forma especial en cada uno de los ítems contemplados en la solución técnica a la necesidad planteada y que se pretende satisfacer con esta contratación. de la siguiente manera:

ÍTEMS	ACTIVIDADES	
1	Fortalecer la calidad de vida mediante suministro de ingesta alimenticia	
1,1	Alimentación	Entrega de raciones de cena semanal durante la ejecución del proyecto según minutas establecidas. Raciones en dos meses (02) meses, treinta (30) días por mes
2	Realizar acciones de preparación para la vejez por medio de encuentro lúdico y cultural	
2,1	Encuentro interrelacionar	Contempla la transferencia de conocimiento y experiencias entre distintas generaciones
2,2	Encuentro deportivo	Encuentro Deportivo
3	Subtotal encuentro lúdico y cultural	
3,1	Talleres de Manualidades	Formación para el incentivo de ingreso productivos para nuestros adultos mayores
3,2	Formación para el incentivo de ingreso productivos para nuestros adultos mayores	Contempla la formación y capacitación en actividades de generación de oportunidades económicas y proyectos productivos para los adultos mayores
4	Realizar jornadas de capacitación de ideas productivas y emprendimientos	
4,1	Educación en salud mental	Contempla el suministro de material de apoyo y organización (Corresponde a 8 talleres por cada mes durante la ejecución del proyecto y uno adicional)



4,2	Talleres de memoria	Contempla el suministro de material de apoyo y organización (Corresponde a 8 talleres por mes durante la ejecución del proyecto)
-----	---------------------	--

Las Actividades se encuentran descritas en el Documento Descripción del Proyecto (anexo).

❖ RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, y experiencia mínima del personal mínimo requerido según lo relacionado a continuación:

CUADRO DE PROFESIONALES		
CARGO	PROFESION	CANTIDAD MIINIMA REQUERIDA
Coordinador Adulto Mayor	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN SALUD	1
Trabajadora Social o Psicóloga Adulto Mayor	TRABAJADORA SOCIAL	2
Agentes educativos y/o auxiliares Programa Adulto Mayor	AGENTES EDUCATIVOS	4

- Personal voluntario
- Responsables de cada zona (acción comunal)

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.3.1. Obligaciones Jurídicas

Las obligaciones de carácter jurídico del CONTRATISTA serán: **a)** Firmar el acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato. **b)** Contestar dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que se formulen dentro de la ejecución del contrato. **c)** Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de las actividades contratadas. **d)** Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de cantidades, etc.

e) Comunicar por escrito al MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan. **f)** Atender todas las consultas sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la supervisión o trasladándolas al MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA, adjuntando el concepto respectivo.

2.3.2. Obligaciones técnicas



Las obligaciones de carácter técnico del CONTRATISTA serán: **a)** Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables al proyecto. **b)** Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. **d)** Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. **e)** Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **f)** Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de las actividades, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato. **g)** Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la calidad, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna. **h)** Mantener el registro de control, actualizado que muestre el desarrollo y avance de los trabajos en forma comparativa con los propuestos. **i)** Verificar la calidad de los bienes, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.

2.3.3. Obligaciones Generales

El CONTRATISTA se obligará para con EL CONTRATANTE, en virtud de la celebración del contrato, a lo siguiente: **a)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del CONTRATANTE, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. **b)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **c)** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **d)** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato propiamente dicho. **e)** Mantener al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de sus equipos de trabajo. **f)** Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **g)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **h)** Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de Consultoría. **i)** Mantener informado al MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente. **j)** Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA. **k)** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual. **l)** Presentar al supervisor del contrato un informe final en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato. **m)** Llevar en forma ordenada el archivo para ser entregado al MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.

2.3.4. Obligaciones del Municipio de Villanueva

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. **b)** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el



adecuado cumplimiento del contrato. **c)** Supervisar la ejecución del contrato. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga el Contratista dentro de los términos legales. **f)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **g)** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del supervisor, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo. **h)** Suscribir en conjunto con el municipio, el acta de inicio y las de recibo parcial, final y liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución de los trabajos.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA, pretende celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, negocio jurídico que celebran las entidades estatales con personas naturales o jurídicas, o con asociaciones de las anteriores (consorcios o uniones temporales), y que, en este caso en específico, tiene por objeto coordinar, verificar y controlar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones y los trabajos que se deriven del contrato respectivo, y de los diferentes aspectos que hacen parte del desarrollo del mismo, ejerciendo dicha labor a nombre y en representación de la entidad contratante, todo lo cual se debe realizar de conformidad con las normas legales, pliegos de condiciones y en general los demás documentos base de la contratación.

4. LIMITACIÓN A MIPYME

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra dentro del rango establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por tanto este proceso podrá ser limitado a Mipyme, siempre ocurra lo siguiente: Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993 y conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública, todas las MIPYMES en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que no estén incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado, establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y que dentro de su objeto social comprenda las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección y que cumplan con los criterios de habilitación establecidos en los pliegos de condiciones.

Cada una de las Mipyme que integren los Consorcios y uniones temporales, deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente documento.

Para efectos de la limitación de la convocatoria pública, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren. Para los mismos efectos deben manifestar interés en participar en el proceso de selección, por lo menos tres (3) mipyme, por lo menos Un día hábil antes de la apertura del proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que manifiestan lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y selección abreviada cuando:



1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones Territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en Convocatorias Limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y SU JUSTIFICACIÓN

En consideración a la cuantía y al objeto que se requiere contratar, se adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía señalada en el literal b) numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (PRESUPUESTO OFICIAL) Y SU JUSTIFICACIÓN

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA, estimó el valor del contrato que se pretende celebrar en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$288.567.564,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional Departamental y/o Municipal legales vigentes.

6.1.VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y puesto que la modalidad para seleccionar el futuro contratista será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía. El detalle de la estimación de las variables usadas para calcular el valor del contrato que se pretende celebrar, solo será puesto a disposición del adjudicatario del contrato de prestación de servicios y servirá para la revisión de las ofertas económicas que presenten los proponentes

6.2. FORMA DE PAGO



El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- a) Un Desembolso o giro en calidad de anticipo, correspondiente al 50% del Valor del Contrato, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribir y presentación del plan de inversión del anticipo.
- b) Un primer pago Parcial por la suma del 40% del valor total del contrato, previa presentación de informe parcial de actividades y cuenta de cobro y/o factura con el visto bueno y recibo a satisfacción parcial del Supervisor designado para tal fin. Valor del Cual se Amortizara en la misma proporción la suma entregada por concepto de anticipo.
- c) Un Segundo Pago correspondiente al 30% del valor del contrato, del Cual se Amortizara en la misma proporción la suma entregada por concepto de anticipo previa presentación de informe parcial de actividades y cuenta de cobro y/o factura con el visto bueno y recibo a satisfacción parcial del Supervisor designado para tal fin.
- d) Un tercer y último pago y/o pago final correspondiente al 30% del valor total del contrato, del Cual se Amortizara en la misma proporción la suma entregada por concepto de anticipo, previa presentación del informe final de actividades, factura y/o cuenta de cobro, informe de supervisión final y acta recibo final, certificación de cumplimiento del 100% de las actividades contractuales.

Que para cada literal el Contratista deberá de cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que se entregue un informe final de ejecución del contrato, en medio impreso y magnético, acompañado del registro fotográfico del caso en formato JPG, cuando fuese necesario.
- b) Que se entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales.
- c) Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
- d) Que se aporte la certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO

El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del contrato, tales como:

- a) Contratación del personal requerido para el cumplimiento de sus obligaciones,
- b) Adquisición de los equipos y herramientas que se usarán en el desarrollo del contrato, elementos de soporte logístico e insumos necesarios para la ejecución de los servicios.

Pese a lo anterior, el Contratista deberá presentar para el giro del anticipo, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del Municipio y previo informe del supervisor al respecto.

6.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

El valor del contrato será pagado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal



adjunto, expedido por el Profesional del presupuesto del municipio, en la presente vigencia fiscal.

INCLUSION EN EL PLAN DE LA ENTIDAD

La necesidad de esta contratación está prevista en el Plan de Desarrollo y en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia de 2026.

6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El Plazo de ejecución del contrato será de Hasta DOS (02) MESES calendario, que es el plazo de ejecución estimado para la ejecución del contrato, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El acta de inicio del contrato podrá firmarse una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

6.5. POBLACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Los beneficiarios de este proyecto es toda la comunidad en especial la población víctima del conflicto armado del Municipio de Villanueva – La Guajira.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual será el Municipio de Villanueva.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de la Villanueva - La Guajira, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

FACTOR		CUMPLIMIENTO
A	Capacidad Jurídica	Habilitado o No Habilitado
B	Capacidad Técnica	Habilitado o No Habilitado
C	Capacidad Financiera	Habilitado o No Habilitado
D	Capacidad Organizacional	Habilitado o No Habilitado



A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Villanueva - La Guajira, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. Por lo anterior el proponente deberá acreditar las siguientes condiciones de capacidad jurídica:

✓ CARTA DE PRESENTACION

Deberá diligenciarse el formato "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado.

La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente o avalada, generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con El Municipio de Villanueva - La Guajira.

✓ DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: **a)** Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. **b)** La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. **c)** Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **d)** Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o



modificaciones. **e)** El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación.

Las relaciones que se den frente al Municipio, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para este proceso. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades

– individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio de Villanueva - La Guajira, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización. El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de tres integrantes.

✓ **COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA**

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad





competente.

✓ **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar



Adjudicatario.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

✓ **CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP**

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

La persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar este documento.

✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

✓ **ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES**

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales,



pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio de Villanueva - La Guajira, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, El Municipio de VILLANUEVA - La Guajira verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo del proceso, del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.



✓ **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

✓ **ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS**

Se aportará certificación de que el proponente, si es persona natural, su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

✓ **FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR**

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años.

✓ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (Sobre No. 1), so pena de rechazo, una Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Municipio de VILLANUEVA - La Guajira.

La Oferta deberá incluir la Garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Características de las Garantías El proponente deberá constituir a favor de El Municipio de Villanueva - La Guajira, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) Patrimonio Autónomo; o (iv) Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

Valor Asegurado y Vigencia De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero



en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando El Municipio de VILLANUEVA - La Guajira, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por El Municipio de VILLANUEVA - La Guajira, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

✓ **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO “Compromiso Anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

B. CAPACIDAD TECNICA

✓ **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABIL/NO HABIL)**

El proponente deberá tener mínimo Diez (10) años de constitución en cámara de comercio, contados con anterioridad al cierre del proceso de selección y donde conste el ejercicio de la actividad requerida. Lo anterior se verifica con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal. Para efecto de evaluar los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta condición, para tal efecto se deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil en caso de ser persona natural.

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA POR EL PROPONENTE**

✓ **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABIL/NO HABIL)**

El proponente deberá tener mínimo Diez (10) años de constitución en cámara de comercio, contados con anterioridad al cierre del proceso de selección y donde conste el ejercicio de la actividad requerida. Lo anterior se verifica con la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal. Para efecto de evaluar los consorcios o



uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con esta condición, para tal efecto se deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil en caso de ser persona natural.

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA-LA GUAJIRA, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

✓ **EXPERIENCIA ESPECIFICA ACREDITADA POR EL PROPONENTE**

El proponente deberá acreditar la experiencia específica con la presentación de UN (01) contrato y/o convenio celebrado, ejecutado y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto u alcance u actividades sean igual al del presente proceso, es decir, ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR EL ENVEJECIMIENTO DIGNO DE LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA, PROMOCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- Que su presupuesto sea igual o mayor al 100 % del presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.
- Que el contrato para acreditar la experiencia específica deberá contener dentro de su ejecución mínimo tres (3) de las siguientes actividades o servicios:

ITEM	DESCRIPCION
1	ENTREGA DE RACIONES ALIMENTICIAS O KITS NUTRICIONAL
2	PROMOCIÓN DE LA SALUD MENTAL A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES
3	TALLERES A ADULTOS MAYORES Y FAMILIARES SOBRE AUTOCUIDADO
4	CAMPAÑA DE DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS ADULTOS MAYORES
5	EVALUACIÓN NEUROCOGNITIVA Y CAPACIDAD FUNCIONAL A LOS ADULTOS MAYORES

- Que el contrato aportado para acreditar la experiencia específica deberá contener dentro de su clasificación e inscripción, todos los códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), que se relacionan a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN
80111600	Servicio de Personal Temporal
86101700	Capacitación Vocacional no científica
90111600	Facilidades para Encuentros
93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
93141600	Población
93151500	Procedimientos o servicios administrativos

Nota: Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- ✓ Copia del Contrato.



- ✓ Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- ✓ Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- ✓ Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- ✓ Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- ✓ La declaración de renta respectiva.
- ✓ Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- ✓ Acta de Recibo final.
- ✓ Certificación expedida por la entidad beneficiaria final.
- ✓ Acta de Liquidación del Contrato

En caso de aportar la experiencia requerida se declara NO HABIL.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia específica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá encontrarse vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones, si es necesario.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo parcial o final.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.



Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante (Entidad Estatal), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales.
- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a cinco (5) contrato, para efectos de verificación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los primeros cinco relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.



- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.
- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de las actividades, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de las actividades no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de transcripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.
- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- Los contratos de Gerencia de Las actividades en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos de ejecución de las actividades. Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días Para efectos de la verificación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.
- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la verificación de los distintos criterios



- de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.
- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:
 - Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
 - Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
 - Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.
 - El Municipio de VILLANUEVA - La Guajira, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

- Los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos de Activo total, Activo corriente, Pasivo corriente, Pasivo total, Patrimonio, Liquidez, Endeudamiento y Capital de trabajo, y demás información financiera necesaria para verificar las exigencias relacionadas con los indicadores exigidos en el presente proceso, las cifras deben corresponder al corte 31 de diciembre de 2025.
- La información de carácter financiero será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.
- Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben



presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

- En caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.
- **Indicadores de capacidad financiera**

SEÑALADOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

7.2. VERIFICACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

El numeral 2º del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, determina que en los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa sería a) La que se ponderen los elementos de calidad y precios soportados en puntajes o formulas señaladas en los pliegos (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015), razón por la cual, una propuesta elaborada debidamente soportadas por principios de planeación y programación, será la propuesta que más pueda cumplir las metas exigidas por la entidad, por lo cual la Entidad en este proceso licitatorio se propone puntuar el modelo de un sistema para la planeación y control de proyectos, que entre otras cosas integra el costo y el tiempo y además fue diseñado para responder a las necesidades de un escenario común que se presenta en los oferentes antes de iniciar la ejecución de sus proyectos de construcción. El modelo incorpora la valiosa opinión de expertos y administradores de proyectos. Su objetivo fue hacer las veces de guía para que el contratista pueda llevar a cabo de manera expedita sus procesos de planeación detallada y pre control; la cual debe ser la base para una administración efectiva de los recursos, del costo y del tiempo.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad...”

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El Municipio de Villanueva La Guajira evaluará únicamente las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes exigidos en estos estudios previos y del presente Pliego de Condiciones.

El Municipio de Villanueva tendrá en cuenta los siguientes criterios para ponderar las ofertas, para los cuales se dará la puntuación indicada, sobre un total máximo de 100 puntos distribuidos así:

CALIDAD	50
PRECIO Y/O PROPUESTA ECONÓMICA	39,5
INDUSTRIA NACIONAL	10



FACTOR EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYMES DOMICILIADA EN COLOMBIA	0,25

✓ **CALIDAD – MAXIMO 50 PUNTOS**

El municipio de Villanueva asignara el puntaje correspondiente a la Calidad de acuerdo a los siguientes indicadores, así:

Recurso Humano	20
Experiencia Adicional	30

- **Recurso Humano (20 Puntos)**

El proponente deberá de acreditar el siguiente talento humano adicional, como equipo mínimo de trabajo para la realización de cada una de las actividades requeridas en el anexo técnico.

- **Experiencia Adicional (30 Puntos)**

El proponente deberá de acreditar experiencia adicional requerida a la experiencia específica cumpliendo los siguientes criterios así:

El proponente que aporte dos (2) contratos o convenios ejecutados y/o liquidados y/o en ejecución diferentes de los aportados para la acreditación de experiencia habilitante, cuyos objetos se relacione con actividades de asistencia y/o promoción y/o atención y/o protección integral a adultos mayores, cuyo valor expresado en salarios mínimos mensuales legales a la fecha de su terminación, sea igual o superior cuatro (4) veces al presupuesto oficial. obtendrá	10 Puntos
El proponente que tres (3) contratos o convenios ejecutados y/o liquidados y/o en ejecución diferentes de los aportados para la acreditación de experiencia habilitante, cuyos objetos se relacione con actividades de asistencia y/o promoción y/o atención y/o protección integral a adultos mayores, cuya suma de valores expresados en salarios mínimos mensuales legales a la fecha de su terminación, sean igual o superior a ocho (8) veces al presupuesto oficial. obtendrá	20 Puntos
PUNTAJE MÁXIMO	30 Puntos

✓ **ASPECTOS ECONOMICOS (30 PUNTOS)**

Se realizará la revisión aritmética al presupuesto de la oferta económica presentado por el oferente en medio físico debidamente suscrito.

Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, para establecer el valor corregido se



tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

- A. Se realizará la revisión aritmética al formulario N° 1 de la oferta económica y sus precios unitarios que hacen parte integral de la oferta, para establecer su valor corregido, aproximando los valores al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5.
- B. Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles: Las propuestas presentadas por un valor superior o que corregidos los errores aritméticos superen el presupuesto oficial, no serán tenidas en cuenta. El valor verificado con las correcciones de errores aritméticos de las propuestas será el utilizado para la comparación con las correspondientes a otras y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y suscripción del contrato.

Cualquier faltante, omisión, error, o similar en la oferta económica, sus documentos, o sus partes, no son sujeto de Subsanción, Ley 1882 de 2018. La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

El MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA, verificará, durante el término de evaluación de las ofertas, que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que el valor total corregido de la oferta económica no sea mayor que el presupuesto oficial estimado.

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

No hay lugar a presentación de información de la oferta económica en medio magnético desde ningún aspecto.

Para la ponderación económica se aplicará el siguiente procedimiento respecto de las propuestas hábiles.

Se calcula la media geométrica (MG) con los valores totales corregidos de todas las propuestas hábiles, incluyendo el presupuesto oficial una vez.

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * X_n * PO}$$

Donde:

G = Media Geométrica

N = Número de propuestas

Xn = Valor de cada una de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial



Se calculará la diferencia (Dn) entre el valor de cada una de las propuestas y la Media Geométrica (G).

Dn= Diferencia entre MG y Yn

Dn = MG – Yn

Se asignarán 39,5 PUNTOS a la propuesta que, cumpliendo con todos los requerimientos mínimos establecidos, tenga el valor más cercano a la Media Geométrica (G), en Valor Absoluto.

Las demás propuestas se ordenarán de menor a mayor distancia, en valor absoluto, respecto al valor de la Media Geométrica (G), teniendo en cuenta todas las propuestas hábiles, y que su Dn en valor absoluto sea el más cercano a la media, y se le irán restando sucesivamente 10 puntos a cada una de ellas a medida que se alejan.

✓ **INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 PUNTOS**

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2,5 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado Decreto, anexando la documentación bajo los términos allí estipulados

✓ **INCENTIVO PARA MIPYMES – 2,5 PUNTOS**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará se otorgarán 2,5 puntos a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La acreditación de dicha condición se hará a través de lo consignado en el RUP.

✓ **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá un total del dos (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.



Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes.

✓ **INDUSTRIA NACIONAL - MÁXIMO 10 PUNTOS.**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	7 Puntos
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	3 Puntos

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 29/12/2011, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40%), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además

de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.



No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente colombianos integrantes	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A- Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus



integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará (35) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

REGLAS DE DESEMPATE:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecida en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
 - (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
 - (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o



representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

7.3. GARANTÍAS.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del "municipio de VILLANUEVA - LA GUAJIRA".

La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos.

a. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor de 10% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro meses más.

b. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor de 100% del valor total de los dineros recibidos a título o por concepto de anticipo. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro meses más.

c. CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor de 10% del valor del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y cuatro meses más.

d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a 300 SMMLV del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

e. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. La vigencia de la garantía de cumplimiento debe ser igual a la del Contrato y tres (03) años más.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este haya sido disminuido por razones de reclamaciones de la Entidad contratante. Igualmente, cuando se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, teniendo que ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **MUNICIPIO DE VILLANUEVA**, antes de la iniciación del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otra de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato.



PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **MUNICIPIO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones.

A. SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

7.4. SUPERVISIÓN

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO DE VILLANUEVA LA GUAJIRA ejercerá la supervisión sobre el contrato, a través de la secretaria de Salud Municipal, y quien deberá ejercer sus funciones como supervisor del proyecto. Dicha supervisión, implica el desarrollo de todas las actividades necesarias para hacer el seguimiento sobre el ejercicio del cumplimiento obligacional a cargo del interventor

7.5 ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente Colombia tiene vigente los siguientes acuerdos comerciales que contienen capítulo de compras públicas con compromisos de trato de nacional a proponentes extranjeros:

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico ¹	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
Estados AELC ²	Ley 1372 de 2010
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte ³	Ley 1241 de 2008
Unión Europea ⁴	Ley 1669 de 2013



A. ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. VALORES.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	NO	NO	SI	NO
	PERU	SI	NO	SI	NO
CANADA		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	SI	NO
MEXICO		NO	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE	ELSALVADOR	NO	NO	SI	NO
	GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO



Excepciones aplicables a los Acuerdos Comerciales presente proceso

Número	Excepción
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme ¹⁵ .

Del análisis efectuado y de conformidad a la matriz respectiva; y en razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por tratados de libre comercio.

Dado en la Cabecera Municipal de Villanueva– La Guajira, a los Siete (7) días del mes de Octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

YELIPZA LEONOR LOPEZ FUENTES
Secretario de Salud Municipal

